

Decreto N° 7337 que nombra a los señores Pedro Pablo Villanueva, Pedro A. Rodríguez C. y Enrique Estrada, Gobernadores Civiles de las Provincias Trujillo, Espaillat y Azua, respectivamente.— G. O. N° 7282, del 5 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7337.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Pedro Pablo Villanueva queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo.

Art. 2.— El señor Pedro A. Rodríguez Carrasco queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Espaillat.

Art. 3.— El señor Enrique Estrada queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Azua.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7338 que concede la incorporación del Club Social Deportivo Temis.— G. O. N° 7296, del 12 de Junio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7338.

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 25 de enero de 1951, el doctor Salvador Aybar Mella, en su calidad de Presidente del Club Social Deportivo Temis, en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resul-